

BOP

Córdoba

Año CLXXVI

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación requerimiento documentación a Nuria Jiménez Carvajal
p. 405

Notificación resolución cobros indebidos a José María Rodríguez Martínez
p. 405

Notificación resolución favorable solicitud pago único a Joaquín López Sánchez
p. 405

Notificación resolución favorable solicitud pago único a Patricia Rodríguez Castell
p. 405

Notificación resolución favorable solicitud pago único a Alfonso Fuente Rodríguez
p. 405

Notificación resolución favorable solicitud pago único a Juan Carlos Fernández Torres
p. 406

Notificación requerimiento documentación solicitud pago único a Óscar Doncel Linares
p. 406

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Impugnaciones. Córdoba

Notificación resolución definitiva acta liquidación a Rafael Muñoz Medina
p. 406

Notificación resolución acta liquidación a Vial Center Inmobiliaria y otros
p. 406

Notificación resolución definitiva acta liquidación a José Antonio Puntas Meleiro
p. 407

Notificación resolución definitiva acta liquidación a Lavisón Electrónica S.L.
p. 407

Notificación resolución definitiva acta liquidación a Asociación Indemafilex
p. 407

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Concesión subvención carácter excepcional al Ayuntamiento Nueva Carteya

p. 407

Concesión subvención carácter excepcional a la Fundación Bodegas Campos

p. 408

Concesión subvenciones carácter excepcional al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y otros

p. 408

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Convocatoria adjudicación contrato Redacción del Proyecto, Construcción y Explotación del Tanatorio

p. 408

Ayuntamiento de Baena

Citación notificación por comparecencia de liquidación tributaria a López Gil, Alberto y otros

p. 409

Ayuntamiento de Cabra

Notificación inicio expedientes sancionadores a Baltanás Villa, Elisabet y otros

p. 409

Ayuntamiento de La Carlota

Información pública ejecución de modificación de la UE-8 del PP UE-8 Suelo Urbano

p. 410

Notificación baja de oficio Padrón de Habitantes a Speranza Florenta Petre

p. 410

Notificación baja de oficio Padrón de Habitantes a Josefina Domínguez Quintana

p. 410

Notificación baja de oficio Padrón de Habitantes a Mariora Ivan

p. 411

Notificación procedimientos sancionadores a Ramón Carrillo Flores y otros

p. 411

Ayuntamiento de Espejo

Bases convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión de Administración Electrónica, mediante concurso-oposición, procedimiento promoción interna

p. 411

Bases convocatoria plaza de Técnico de Gestión de Administración General, mediante concurso-oposición, promoción interna

p. 416

Ayuntamiento de Espiel

Adjudicación definitiva obra Adecuación espacios para mercadillos a Talleres Llamas, SL

p. 421

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Información pública Reglamento Registro Electrónico

p. 421

Ayuntamiento de Luque

Bases convocatoria concurso méritos para provisión una plaza de Encargado de Banda y Escuela de Música

p. 421

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Delegación de funciones de Alcaldía en Dª Herminia López Luque

p. 423

Ayuntamiento de Pedro Abad

Delegación de funciones de Alcaldía en D. Gabriel Martos Almagro

p. 423

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Aprobación definitiva prórroga expediente contratación Otros Servicios de Bienestar Comunitario-Empleo Anticrisis

p. 423

Información Pública Proyecto actuación para construcción nave de estabulación en Paraje El Agibejo

p. 423

Ayuntamiento de Posadas

Aprobación definitiva Convenio de Gestión de la Unidad Ejecución 1 Sector R1 El Yucatal

p. 424

Aprobación definitiva Inventario de Bienes, Derechos y Acciones

p. 424

Ayuntamiento de Torrecampo

Adjudicación contrato gestión Servicio Público de Ayuda a Domicilio

p. 424

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Adjudicación definitiva contrato de servicios Ayuda a Domicilio

p. 425

Ayuntamiento de El Viso

Información Pública Memoria y Proyecto Reglamento Servicio Atención a personas gravemente afectadas

p. 425

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 y Juzgado de Violencia sobre la Mujer. Montilla**

Notificación sentencia a Laurentiu Stancoi y otros, juicio de faltas 80/2010

p. 425

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Notificación a RLA Electricidad Córdoba S.L., ejecución títulos judiciales 285/2010

p. 425

Notificación a Nicolás Romero Sánchez. Ejecución de títulos judiciales 283/2010

p. 426

Notificación a Arcadia de Córdoba S.L. Procedimiento 1535/09. Ejecución 282/2010

p. 427

Notificación a Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L. Ejecución títulos judiciales 287/2010

p. 427

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Citación a Viajes Euro Class S.L. Procedimiento despidos/ceses en general 1177/2010

p. 428

Citación a Samuel Arjona Orive procedimiento seguridad social 969/2010

p. 428

Citación a Centro Médico Sanidad Córdoba Prevención Riesgos Laborales Integrales S.L. procedimiento social ordinario 979/2010

p. 429

VII. OTRAS ENTIDADES

Consortio de Transporte Metropolitano. Área de Córdoba

Resolución sobre creación ficheros datos carácter personal de titularidad del Consorcio

p. 429

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 13.247/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido requerimiento de documentación por la solicitud de Pago Único, a doña Nuria Jiménez Carvajal, con domicilio en Almodóvar del Río (Córdoba) calle Carta del Puente 7, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de diciembre de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 13.248/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución de cobros indebidos por la solicitud de Pago Único, a don José María Rodríguez Martínez, con domicilio en La Carlota (Córdoba) calle Antonio Granados Rubio 11, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de diciembre de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 13.249/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a don Joaquín López Sánchez, con domicilio en Almodóvar del Río (Córdoba) calle El

Puente km 300, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de diciembre de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 13.250/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a doña Patricia Rodríguez Castell, con domicilio en Palma del Río (Córdoba) calle José de Mora 5 2 B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de diciembre de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 13.251/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a don Alfonso Fuente Rodríguez, con domicilio en Córdoba, calle Bailarina Anna Paulova 6 3 3 A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de diciembre de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 13.252/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a don Juan Carlos Fernández Torres, con domicilio en La Rambla (Córdoba) calle Luis Cernuda 1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de diciembre de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 13.253/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido requerimiento de documentación por la solicitud de Pago Único, a don Óscar Doncel Linares, con domicilio en Benamejí (Córdoba) calle José Marrón 89, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de diciembre de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Impugnaciones
Córdoba

Núm. 13.254/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto,

que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 20 de diciembre de 2010.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Nombre/Razón social: Rafael Muñoz Medina.

CCC/NAF.: 141024026037.

C.P.: 14006.

Población: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Nº Acta: 142010008025814.

Nº Expediente: 14 2010 01 0234 M.

Núm. 13.255/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 20 de diciembre de 2010.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Nombre/Razón social: Vial Center Inmobiliaria Y Promociones, S.L.

CCC/NAF.: 14107998884.

C.P.: 14006.

Población: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Nº Acta: 142010008027834 y 142010005096919.

Nº Expediente: 14 2010 02 0286 M.

Núm. 13.256/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 20 de diciembre de 2010.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Nombre/Razón social: José Antonio Puntas Melero.

CCC/NAF.: 141013839926.

C.P. : 14013.

Población: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Nº Acta: 142010008022679.

Nº Expediente: 14 2010 01 0280 M.

Núm. 13.257/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 20 de diciembre de 2010.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Nombre/Razón social: Lavison Electrónica, S.L.

CCC/NAF.: 14107937250.

C.P. : 14010.

Población: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Nº Acta: 142010008026521 y142010005090956.

Nº Expediente: 14 2010 02 0281 M.

Núm. 13.258/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 20 de diciembre de 2010.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Nombre/Razón social: Asociación Indemaflex.

CCC/NAF.: 14106644524.

C.P. : 14005.

Población: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Nº Acta: 142010008027733 y I142010000094648.

Nº Expediente: 14 2010 02 0285 M.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 13.259/2010

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Nueva Carteya para la finalidad "Obras de modificación trazado red de abastecimiento", por importe de 40.000 € (cuarenta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 110.9120.76200 "Otras subvenciones a Ayuntamientos de carácter excepcional" del presupuesto 2010; acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 21 de octubre de 2010, insertado con nº 5459 y con fecha de 22 de octubre de 2010 en el Libro de Resoluciones.

Córdoba, a 26 de octubre de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Núm. 13.260/2010

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional a la Fundación Bodegas Campos para la finalidad "Cátedra de Gastronomía de Andalucía", por importe de 15.000 € (quince mil euros) con cargo a la aplicación 110.9120.48906 "Subvenciones excepcionales Familias e Instituciones sin fines de lucro" del presupuesto 2010; acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 22 de diciembre de 2010, insertado con nº 9066 y con fecha de 22 de diciembre de 2010 en el Libro de Resoluciones.

Córdoba, a 22 de diciembre de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Núm. 13.275/2010

- Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para la finalidad "Daños por lluvias y refuerzo canalización alcantarillado rotonda", por importe de 59.000 € (cincuenta y nueve mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 110 9120 76200 "Otras Subv. a Ayuntamientos de Carácter Excepcional"; acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 23 de Diciembre de 2010, insertado con nº 9099 en el Libro de Resoluciones.

- Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional a la Asociación Cultural Imperio Romano de Bujalance para la finalidad "Celebración del centenario del imperio romano", por importe de 4.000 € (cuatro mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 110 9120 48906 "Subvenciones Excepcionales Fam. e Inst. sin Fines de Lucro"; acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 23 de Diciembre de 2010, insertado con nº 9100 en el Libro de Resoluciones.

- Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Montoro para la finalidad "Pago de estudio de estabilidad de muro en zona El Francés", por importe de 20.000 € (veinte mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 110 9120 46201 "Subvenciones Excepcionales Ayuntamientos"; acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 23 de Diciembre de 2010, insertado con nº 9101 en el Libro de Resoluciones.

- Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Bujalance para la finalidad "Daños por inundaciones y lluvias", por importe de 54.000 € (cincuenta y cuatro mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 110 9120 76200 "Otras Subv. a Ayuntamientos de Carácter Excepcional"; acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 23 de Diciembre de 2010, insertado con nº 9102 en el Libro de Resoluciones.

- Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Carcabuey para la finalidad "Finalización de centro de estancia diurna", por importe de 43.000 € (cuarenta y tres mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 110 9120 76200 "Otras

Subv. a Ayuntamientos de Carácter Excepcional"; acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 23 de Diciembre de 2010, insertado con nº 9103 en el Libro de Resoluciones.

- Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Benamejé para la finalidad "Gastos de elaboración de estudio geotécnico Paraje de la Grieta", por importe de 15.000 € (quince mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 110 9120 46201 "Subvenciones Excepcionales Ayuntamientos"; acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 28 de Diciembre de 2010, insertado con nº 9133 en el Libro de Resoluciones

Córdoba, a 28 de diciembre de 2010.- El Vicepresidente 1º y Presidente Accidental, Fernando Expósito Maestre.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 141/2011

De conformidad con el Acuerdo Plenario de 22 de diciembre de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto con pluralidad de criterios y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de Gestión de servicios públicos para redacción de proyecto, construcción y explotación del tanatorio de Almodóvar del Río, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Almodóvar del Río.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 01/2011.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Redacción de proyecto, construcción y explotación del tanatorio de Almodóvar del Río.
- Lugar: De relación.

El recinto del cementerio se encuentra ubicado en la antigua carretera de Palma del Río nº 70 en la Pza de San Fernando. Se encuentra en suelo clasificado como Urbano y calificado como Equipamiento, en Almodóvar del Río.

Geométricos y topográficos

Se trata de un terreno en pendiente con una distribución longitudinal en el sentido de la misma. Posee dos accesos uno más peatonal desde la Pza de San Fernando y otro desde la antigua Ctra de Palma del Río, restringido a vehículos.

Servicios urbanísticos / Infraestructura

La instalación cuenta con todos los servicios urbanísticos necesarios para el uso de cementerio.

- Plazo: 5 meses para la ejecución material (para ver las condiciones exactas ver pliego de cláusulas administrativas particulares).

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinario.
- Procedimiento: Abierto con varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Resultante de la elaboración proyecto y construcción edificio destinado a tanatorio municipal.

5. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Almodóvar del Río.
- Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 4.
- Localidad y código postal: Almodóvar del Río (Córdoba) CP: 14720.
- Teléfono: 957713602.

e) Telefax: 957713700.

6. Criterios de valoración de las solicitudes a participar:

De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aprobado.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales después de su publicación en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

2) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 4.

3) Localidad y código postal: Almodóvar del Río (Córdoba) CP: 14720.

4) Teléfono: 957713602.

5) Telefax: 957713700.

9. Apertura de las solicitudes de participación.

a) Entidad: Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 4.

c) Localidad: Almodóvar del Río (Córdoba) CP: 14720.

d) Fecha: Primer día hábil siguiente desde el fin del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

11 Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.dipucordoba.es (Perfil del Contratante).

En Almodóvar del Río, 3 de enero de 2011.- La Alcaldesa, Ma-

ría Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 13.192/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, no habiéndose podido practicar la notificación personal a los obligados tributarios que posteriormente se relacionan, por causas no imputables a la administración tributaria e intentada la notificación por dos veces en el domicilio fiscal, se procede a través del presente anuncio, a la citación de los interesados para ser notificados por comparecencia.

- Lugar de notificación: Excmo. Ayuntamiento de Baena. Negociado de Gestión Tributaria. Plaza de la Constitución num. 1. 14850 Baena (Córdoba)

- Plazo de notificación: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia

- Procedimiento que motiva la notificación: Notificación liquidación tributaria en voluntaria.

- Órgano responsable de la tramitación: Negociado Gestión Tributaria.

Se advierte que transcurrido el plazo, sin que se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Obligado tributario	N.I.F.	Acto a notificar
LOPEZ GIL ALBERTO	48320859K	I.V.T.N.U(Plus Valía) liquidación nº 8316
TASLIN TURAJ A	X2684532H	I.V.T.N.U(Plus Valía) liquidación nº 7591
POZO HORCAS FRANCISCO	75672001T	I.V.T.N.U(Plus Valía) liquidación nº 7023
GALEOTE ORTEGA FRANCISCO	80113765G	I.C.O liquidación nº 6934
MONTES SANTAELLA MARIA CONSUELO	34002823Z	I.V.T.N.U(Plus Valía) liquidación nº 7013
FAROOQ ASIM	X4263615J	I.C.O. liquidación nº 6270
CATALYN AFRENIE MARIAN	X6712401N	Tasas Municipales liquidaciones nº 6823 nº 6824
TRIGUERO FUENTES FRANCISCO	80149276A	I.V.T.N.U(Plus Valía) liquidación nº 6159

Baena, 17 de diciembre de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 13.198/2010

Doña María Dolores Villatoro Carnerero, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, hace saber:

Que intentada la notificación de los Acuerdos de Incoación de los expedientes sancionadores que se indican, referentes a los infractores que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace publica la notificación de las mismas conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	NORMA INFRINGIDA	ART. SANCIÓN
ES / ORD/ 00 53/ 10	BALTANÁS VILLA, ELISABET	50615423J	Ordenanza Normas Básicas Convivencia y Buen Gobierno Local	9.2.b) 60 euros

ES / ORD/ 0062/ 10 PUERTO RUIZ, RAFAEL	20227639J	Ordenanza Normas Básicas Convivencia y Buen Gobierno Local	9.2. c)	3 0 euros
ES/ORD/0065/10 JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO	50615387T	Ordenanza Normas Básicas Convivencia y Buen Gobierno Local	9.2. j)	60 euros

El procedimiento aplicable para la imposición de las sanciones es el establecido en el RD. 1.398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 09.08.93), por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora, que desarrolla el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27.11.92), sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14.01.99).

Para su tramitación se nombra instructor a D. Manuel Carnero Alguacil, Teniente de Alcalde Delegado de Obras y Servicios y Urbanismo y Secretario a D. Antonio Romero Márquez, funcionario adscrito a la Delegación de Obras y Servicios y Urbanismo, los cuales podrán ser recusados conforme al artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La autoridad competente para la iniciación y resolución del presente expediente sancionador, es la Alcaldía, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Normas Básicas para la Convivencia Ciudadana y del Buen Gobierno Local, de 29 de octubre de 2007, BOP de 23 de enero de 2008).

Conforme a lo establecido en los artículos 42 y 44 de la Ley 30/92, el plazo para la resolución y notificación de este procedimiento es de seis meses, a contar desde la fecha de este Acuerdo de Iniciación.

Los interesados pueden comparecer y examinar el expediente, en la unidad correspondiente de la Oficina Técnica de este Ilmo. Ayuntamiento (Plaza de España 14, de Cabra de Córdoba) en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, y alegar cuanto estime conveniente a su defensa durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el de la publicación de este edicto, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

En Cabra, a 21 de diciembre de 2010.- La Sra. Alcaldesa, María Dolores Villatoro Carnerero.- Por mandato de S.S.ª: El Secretario, Jesús Cobos Climent.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 13.193/2010

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución nº 1685/2010 de fecha 17-12-10 aprobó inicialmente la ejecución de Modificación de la UE-8 (Delimitación en 2 Unidades UE-8A y UE-8B) del Plan Parcial UE-8 Suelo Urbano de La Carlota, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.1.c.1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 17 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa, Rafaela

Crespín Rubio.

Núm. 13.243/2010

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D.ª. Speranza Florenta Petre domiciliada en este Municipio en la Plaza Martín Prats, 3 de El Garabato (La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 13 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 13.244/2010

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D.ª. Josefina Domínguez Quintana domiciliada en este Municipio en la Calle Cervantes, 9 (La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 13 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 13.245/2010

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D^a. Mariora Ivan domiciliada en este Municipio en la Calle Mercedes Rojas, 8 de Fuencubierta (La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la

publicación del presente anuncio.

La Carlota a 22 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 13.287/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

EXPEDIENTE	NOMBRE	N.I.F.	LOCALIDAD	ACTO
10/01 ACT. OCIO	Ramón Carrillo Flores	30786163L	Córdoba	Propuesta Resolución
23/10 LSC	Andrés Aguilar Vázquez	72500662Q	Urneta	Propuesta Resolución
24/10 LSC	Andrés Aguilar Vázquez	72500662Q	Urneta	Propuesta Resolución
74/10 LSC	Sebastián González Barrera	47345407E	Fuentes de Andalucía	Decreto Incoación
75/10 LSC	José Antonio Caballero Miranda	15401352T	Ecija	Decreto Incoación
76/10 LSC	Antonio Priego Gómez	30968573Q	Córdoba	Decreto Incoación
61/2010 ORCC	Pedro Zafra Domenech	14618752K	El Priorato	Resolución
95/2010 ORCC	Antonio Javier Gómez Clemente	45886232J	Córdoba	Resolución
119/2010 ORCC	Carlos Narvona Bonilla	30985073W	Mancha Real	Propuesta Resolución
131/2010 ORCC	Gerard Guiu Gómez	70906280V	Esplugues de Llobregat	Propuesta Resolución
147/2010 ORCC	Ionut Zamaneagra	X9921129X	Montilla	Propuesta Resolución
211/2010 ORCC	Raúl Serrano López	31000631N	Córdoba	Decreto Incoación
217/2010 ORCC	Francisco Javier Barrientos Morales	45746066D	Posadas	Decreto Incoación
134/2010	Cristian Manuel Morillo Arenas	30989683N	Córdoba	Propuesta Resolución
769/2010	Sirvent Rosendo Rubén	30986765S	El Carpio	Resolución
1096/2010	Construcciones y Reformas Zaiva Scp	G64560154	Terrassa	Actuaciones Previas
1359/2010	Castro Heredia David Manuel	24829905W	La Carlota	Actuaciones Previas
1428/2010	Cobos Ropero Rafael	30802369X	Lucena	Incoación
1503/2010	Mitala Ion	X6912154X	Ecija	Actuaciones Previas
1504/2010	Menacho López Juan José	31640203T	Córdoba	Actuaciones Previas
1506/2010	Lepadatu Carmen	X5132462N	Córdoba	Actuaciones Previas
1571/2010	Industrias Panaderas Moro Rodríguez SL	B14479992	Ecija	Incoación
1635/2010	Jiménez Carmona Maria del Mar	30808740X	La Carlota	Incoación

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 13.203/2010

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota, a 27 de diciembre de 2010.- El Alcalde-Presidente en funciones (Resolución 1674 de 15/12/10), Francisco Javier Martín Torres.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2010, fueron aprobadas las bases reguladoras para la provision en propiedad, mediante concurso-oposición, por funcionarización, de una plaza tecnico de gestion, por promocion interna, vacante en la plantilla de funcionarios del ayuntamiento de Espejo, incluida en la aferta de empleo público para el ejercicio 2010.

Se adjuntan las bases reguladora que regirán la convocatoria Bases para la provision en propiedad, mediante concurso-oposición, por funcionarización, de una plaza de Técnico de Gestión, por promoción interna, vacante en la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Espejo.

I.- Objeto.

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria regular el acce-

so a la función pública como funcionario, para cubrir la plaza que consta en el Anexo I de estas bases, del personal laboral afectado por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Esta plaza pertenece a la Escala, Subescalas o Clases que se indica en el correspondiente Anexo, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

Los aspirantes que obtengan las plazas quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades actualmente vigentes.

Segunda.- El acceso a la función pública mediante la funcionalización del personal laboral, se regirá por lo establecido en las presentes bases, y en su defecto por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la función Pública, en su redacción dada por la Ley 23/1988 de 18 de julio, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes Bases y sus Anexos correspondientes.

II.- Requisitos de los aspirantes.

Tercera.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Estatuto Básico del empleado Público para los nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima para la jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeña en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título exigido en la convocatoria o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, previsto en el Anexo respectivo de las presentes Bases.

f) Aquellos que, en su caso y sin perjuicio de los anteriores, se establecieren en los Anexos correspondientes.

g) Pertenecer a la plantilla de personal con un contrato de trabajo, reservadas a personal funcionario por ministerio de la ley y estar en situación de servicio activo.

Cuarta.- Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo

hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera en la plaza de que se trate.

III.- Solicitudes.

Quinta.- Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúne las condiciones exigidas en la base anterior para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Espejo, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Fotocopia compulsada de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente o documentación equivalente.

- Fotocopia compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen.

- Justificante del pago del derecho de examen, que asciende a la cantidad de 30 euros y que deberá ingresarse en la entidad bancaria Cajasur, sucursal Urbana Paseo de Andalucía, 19. En todo caso, se deberá indicar en el resguardo correspondiente la denominación de la plaza especificada en el Anexo correspondiente por la que se opta. No procederá la devolución de los derechos de examen cuando el aspirante sea excluido por cualquier motivo.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en el proceso selectivo, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.

IV.- Admisión de candidatos.

Sexta.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Así mismo se anunciará el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación, en este supuesto los anuncios

de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Si no se formularan reclamaciones, será definitivamente aprobada la relación de aspirantes lo cual deberá hacerse constar al publicarse la lista provisional de que transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones quedará elevada a definitiva. En esta misma resolución se designará nominalmente la composición del Tribunal.

V.- Tribunal.

Séptima.- El Tribunal Calificador del proceso selectivo tendrá la siguiente composición:

- Un Presidente, que tendrá la condición de funcionario de carrera y será designado por el Señor Alcalde-Presidente.

- Tres vocales, que tendrán la condición de funcionario de carrera, correspondiendo la designación de ellos al Sr. Alcalde-Presidente

- Un Secretario: El de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, que deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas. El Secretario tendrá voz pero no voto.

No podrán formar parte del Tribunal personal de elección o designación política, funcionarios interinos o personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto. Asimismo, actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del proceso y siendo responsables de garantizar su objetividad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente o persona que le sustituya, Secretario o persona que le sustituya y dos vocales titulares o suplentes, indiferentemente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

Octava.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando puedan incurrir en las causas prevenidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 del mismo texto legal.

A efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasificará en las Categorías correspondientes.

VI.- Desarrollo del proceso selectivo.

Novena.-

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se expondrán en los locales donde se hayan celebrado

las pruebas y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se pondrá a disposición de los interesados información sobre el desarrollo del proceso selectivo en la siguiente dirección de Internet: www.espejo.es, teniendo la misma carácter informativo, considerándose como medios oficiales las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido, según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaria de Estado para la Función Pública, comience por la letra "J". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "J", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "K" y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados para la celebración de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

El Tribunal decidirá el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente.

Décima.- El sistema de selección previsto en la presente convocatoria será el de Concurso-Oposición en cada caso.

El proceso selectivo constará de dos fases: concurso y oposición.

a) Fase de concurso: Esta fase, que no tiene carácter eliminatorio, será previa a la de oposición.

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo, se establece el sistema de autobaremación por parte de los aspirantes, mediante la cumplimentación de la solicitud de admisión que figura como Anexo II.

Los aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante originales o fotocopias compulsadas en unión de la solicitud, sin que el Tribunal Calificador pueda tener en cuenta ni valorar aquéllos que aún alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La fase de concurso no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el Tablón de Anuncios de la Corporación, conforme al siguiente baremo:

1.- Experiencia profesional (puntuación máxima 5,00 puntos)

- Por cada año completo de servicios efectivos prestados (con la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, según el anexo correspondiente) en la Administración Pública: 0.75 puntos hasta un máximo de 2,5 puntos.

- Por cada año trabajado en el Ayuntamiento de Espejo en su condición de personal laboral, según la antigüedad que consta en la nómina se otorgará 0,25 puntos. Hasta un máximo de 2,5 puntos.

La prestación de servicios en el Ayuntamiento de Espejo se acreditará mediante certificado emitido por el órgano competente, en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con especificación del grupo y categoría y expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia

a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.

2.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento, Titulaciones y Superación de ejercicios y pruebas selectivas en las Administraciones Públicas (puntuación máxima: 4,00 puntos)

Por la participación como asistente o alumno a cursos o de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación con las actividades a desarrollar en los puestos convocados, según el siguiente baremo:

- De hasta 15 horas: 0,15 puntos.
- De 16 a 30 horas: 0,35 puntos.
- De 31 a 60 horas: 0,50 puntos.
- De 61 a 100 horas: 0,70 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,80 puntos.
- De 201 a 300 horas: 0,90 puntos.
- Más de 300 horas: 1,00 punto.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas. En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima.

Por la superación de ejercicios y pruebas selectivas en la Administración Pública con la misma o superior categoría a la plaza convocada: 0,90 puntos

3.- Otros méritos: Poseer titulación superior a la exigida en la plaza convocada. Hasta un máximo de 1 punto

b) Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios que serán eliminatorios. Dicha fase dará comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía-Presidencia, conforme a lo establecido en las presentes bases.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario que figura en los Anexos correspondientes, con una duración máxima de una hora. Las preguntas no contestadas o contestadas erróneamente no serán penalizadas.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la elaboración de un Trabajo. A tal efecto, el Tribunal propondrá tres supuestos sobre los que realizar dicho Trabajo relacionados con el temario correspondiente a cada plaza, debiendo optar el aspirante por uno de dichos supuestos. Los tres supuestos seleccionados por el Tribunal serán publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a su publicación para su presentación. El trabajo memoria se presentará ante el Secretario del Tribunal en el referido plazo y hasta las 14,00 horas del último día, en sobre que expresará la plaza por la que se opta y la identidad del aspirante. Dicho sobre se presentará cerrado, lacrado y debidamente firmado por el aspirante. El Trabajo deberá realizarse por ordenador y la extensión del mismo será, como mínimo, de 8 folios DIN A4, a espacio sencillo, escritos por una cara.

Transcurrido el plazo para la presentación de los trabajos el Tri-

bunal requerirá a los aspirantes para su defensa, debiendo estos realizar una exposición verbal del mismo y acto seguido, responder a las preguntas que sobre éste efectúen los miembros del Tribunal.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

En todo caso, para la realización de los dos ejercicios, los aspirantes deberán acudir a los exámenes provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo equivalente, según la legislación vigente, quedando excluidos quienes no acudan provistos del mismo.

VII.- Sistema de calificación.

Undécima.- En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El resultado final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios correspondientes a dicha fase.

La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. De persistir la igualdad, atendiendo a la puntuación correspondiente a la fase de concurso. De no ser posible deshacer el empate, el mismo se dilucidará por sorteo.

Las puntuaciones de la fase de concurso y de la fase de oposición se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

VIII.- Propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Duodécima.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web, las calificaciones otorgadas a cada uno de los aspirantes y el resultado final, por orden de puntuación, incluyendo los aspirantes propuestos para cubrir las plazas convocadas.

Dicha relación, en forma de propuesta, será elevada al Alcalde-Presidente para que formule el correspondiente nombramiento.

En ningún caso podrá aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Decimotercera.- En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, el aspirante propuesto deberá presentar, en el Registro General del Ayuntamiento de Espejo, según los casos, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria.

Los que ya tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, el Alcalde-Presidente, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la fase de

oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

IX. Nombramiento.

Decimocuarta.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde-Presidente, nombrará funcionarios de carreras a los candidatos propuestos, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

En el momento de la toma de posesión, los aspirantes nombrados deberán prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

Si el aspirante no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, sin causa justificada se entenderá que renuncia a la plaza.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

La plaza de personal laboral como consecuencia de la funcionalización del personal laboral que la cubría queda amortizada de manera automática.

X. Recursos.

Decimoquinta.- Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas.

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Objeto de la convocatoria: Plaza de Técnico de Gestión de Administración General.

1.- Número de Plazas: Una.

.- Escala: Administración General

.-Denominación:Técnico de Gestión de Administración General

.- Subescala: Técnica

.- Clase: Gestión

.- Grupo: A2

.- Nivel Complemento de destino: 20

.- Plantilla: Área de Personal.

2.- Titulación exigida: Diplomado Universitario o equivalente.

3.- Programa:

Respecto al programa se cumplirá el contenido mínimo de temas 60 como establece el R. Decreto 896/91, siendo 2/5 parte de materias comunes y el resto de específicas.

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

2. Derechos y Deberes fundamentales de los ciudadanos en la Constitución Española.

3. La Organización del Estado en la Constitución Española: organización Institucional o política y organización territorial.

4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. La Administración Local en la Constitución de 1978 : el principio de autonomía, su significado y alcance.

6. Las Entidades Locales: Clases. El Municipio. Concepto. Elementos del Municipio

7. El procedimiento administrativo. Concepto, fines y clases.

8. El procedimiento administrativo: Iniciación, Ordenación e Instrucción de los procedimientos.

9. Los recursos de las Entidades Locales. Clasificación de los recursos.

10. La Gestión Tributaria en la Administración Local. La competencia de las Entidades Locales en la gestión tributaria.

11. La Gestión recaudatoria en la Administración Local. Organos recaudadores en la Administración Local.

12. Especialidades del procedimiento administrativo local.

Materias Específicas

1. Objeto, ámbito de aplicación, fines y principios generales de la ley de acceso.

2. Anexo de la ley 11/2007. Definiciones.

3. Derechos de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos. Protección de los derechos. obligaciones de las administraciones.

4. Régimen jurídico de la administración electrónica.

5. La gestión electrónica de los procedimientos.

6. Cooperación entre administraciones.

7. La sede electrónica. Concepto. contenidos de la sede electrónica.

8. Servicios de la sede electrónica. Responsabilidad.

9. Identificación y autenticación.

10. Registros electrónicos.

11. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

12. Documentos electrónicos.

13. Copias electrónicas. Expediente electrónico y el archivo electrónico de documentos.

14. Creación de condiciones de confianza en el uso de medios electrónicos.la trazabilidad.

15. El esquema nacional de seguridad. Real decreto 3/2010.

16. El esquema nacional de interoperabilidad. Real decreto 4/2010.

17. La protección de datos en la ley de acceso.

18. El derecho fundamental a la protección de datos. Concepto de protección de datos. La protección de datos en la administración.

19. El tratamiento de datos. Fases.

20. Los principios de la protección de datos .El principio del consentimiento.

21. Los principios de la protección de datos. La calidad de los datos. Derecho de información en la recogida de datos. Los datos especialmente protegidos. La comunicación o cesión de datos. Acceso a los datos por cuenta de terceros.

22. La firma electrónica.

23. Los certificados electrónicos. La normativa sobre firma electrónica.

24. Efectos jurídicos de la firma electrónica. Firma electrónica avanzada. Firma electrónica reconocida.

25. La prestación de servicios de certificación.

26. Los prestadores de servicios de certificación. obligaciones.

27. Los prestadores de servicios de certificación. Responsabilidades y cese de la prestación.

28. El DNI electrónico.

29. La interoperabilidad. Concepto y tipos.

30. Publicación de datos personales por medios electrónicos y telemáticos en boletines y diarios oficiales. Principio de proporcionalidad.

31. Principios generales en la publicación de datos personales por medios electrónicos y telemáticos en boletines y diarios oficiales. principio de calidad e interés público.

32. Las notificaciones en boletines oficiales y otros medios

electrónicos.

33. Red de oficinas integradas de atención al ciudadano.

34. Introducción a la comunicación. la comunicación humana: el lenguaje como medio de comunicación.

35. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónica.

36. Concepto de documento. registro y archivo. funciones del registro y del archivo.

37. Análisis documental: documentos oficiales. Formación del expediente.

38. Atención al público: acogida e información al administrado.

39. La automatización de las oficinas. Concepto y aplicación de sistemas físicos y lógicos. Aplicaciones informáticas en la administración.

40. Los sistemas de tratamientos de textos. bases de datos. Hojas de cálculo.

41. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones

42. Régimen de acuerdos en los órganos colegiados locales.

43. El gasto público local.

44. El control del gasto público

45. El acto administrativo: concepto, Clases y elementos.

46. Motivación y notificación del acto administrativo.

47. Eficacia de los actos administrativos.

48. Validez del acto administrativo.

ANEXO II

Solicitud de admisión y autobaremación al proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por funcionarización, de una plaza de Técnico de Gestión, por promoción interna, vacante en la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba).

Datos personal del solicitante

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO
DOMICILIO	C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA

Expone:

Primero.- Que declara conocer la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado número....., de fecha.....para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por funcionarización, de una plaza de técnico de gestión, por promoción interna vacante en la plantilla de funcionarios del ayuntamiento de Espejo (Córdoba), conforme a las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número....., de fecha.....

Segundo.- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las Bases referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud.

Tercero.- Que a la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Fotocopia compulsada de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente o de la documentación equivalente.

Fotocopia compulsada del justificante del pago de la tasa de derechos de examen correspondiente.

Fotocopia compulsada acreditativa de los méritos que se alegan.

Solicita: Ser admitido/a a las pruebas selectivas correspondiente a la/las plaza/plazas que se señala a continuación:

Técnico de Gestión de Administración Electrónica

Autobaremación

Experiencia profesional (Máximo 5,00 puntos)	Puntos
Cursos de Formación y Perfeccionamiento (Máximo 4,00 puntos)	Puntos
Otros Méritos (Máximo 1,00 punto)	Puntos
	Total Puntos

Espejo, de.....de.....

Fdo:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo

Protección de datos: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Espejo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Espejo a 17 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.

Núm. 13.204/2010

Por resolución de la Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2010, fueron aprobadas las bases reguladoras para la provision en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza tecnico de gestion, por promocion interna, vacante en la plantilla de funcionarios del ayuntamiento de Espejo, incluida en la oferta de empleo público para el ejercicio 2010, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

Bases para proveer por concurso-oposición una plaza de Técnico de Gestión de Administración General, mediante promoción interna, para Funcionarios del Ayuntamiento de Espejo.

I.- Objeto.

Primera.- Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza vacante en la plantilla correspondiente al ejercicio 2010 del Ayuntamiento de Espejo que figura en el anexo de la presentes bases, e incluida en la Oferta de Empleo Público Ejercicio 2010.

Esta plaza pertenece a las Escalas, Subescalas o Clases que se indican en el correspondientes Anexo, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

Los aspirantes que obtengan la plaza quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades actualmente vigentes.

Segunda.- El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes Bases y sus Anexos correspondientes, así como por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigen-

tes de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y demás normativa concordante.

II.- Requisitos de los aspirantes.

Tercera.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público par los nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido en la convocatoria o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, previsto en el Anexo respectivo de las presentes Bases.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Ser funcionario del Ayuntamiento de Espejo perteneciente a la Escala, Subescala, Grupo y Subgrupo que se detallan en los Anexos correspondientes. Al efecto, los aspirantes deberán haber completado dos años de servicios como empleado público en la Escala de procedencia y en el inferior Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga Subgrupo.

f) Hallarse en situación de servicio activo, servicios especiales o cualquier otra situación administrativa que conlleve derecho a reserva de puesto.

g) Aquellos que, en su caso y sin perjuicio de los anteriores, se establecieron en los Anexos correspondientes.

Cuarta.- Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera en la plaza de que se trate.

III.- Solicitudes.

Quinta.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se formularán preferentemente según el modelo que se acompaña como Anexo II a las presentes Bases, se dirigirán al Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del ayuntamiento de Espejo, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común.

A la solicitud deberá unirse la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Fotocopia compulsada de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente o documentación equivalente.

- Fotocopia compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen.

- Fotocopia compulsada del justificante o comprobante acreditativo del ingreso de la tasa por participación en procesos selectivos.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en el proceso selectivo, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Los derechos de examen serán de treinta euros (30,00 €), que deberán ser ingresados mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Espejo, en la Entidad Bancaria Caja sur, sucursal Urbana Paseo de Andalucía, 19.

En todo caso, se deberá indicar en el resguardo correspondiente la denominación de la plaza especificada en los Anexos correspondientes por la que opta.

No procederá la devolución de los derechos de examen cuando el aspirante sea excluido por cualquier motivo.

IV.- Admisión de candidatos.

Sexta.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Así mismo se anunciará el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación, en este supuesto los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Si no se formularan reclamaciones, será definitivamente aprobada la relación de aspirantes lo cual deberá hacerse constar al publicarse la lista provisional de que transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones quedará elevada a definitiva. En esta misma resolución se designará nominalmente la composición del Tribunal.

V.- Tribunal.

Séptima.- El Tribunal Calificador del proceso selectivo tendrá la siguiente composición:

- Un Presidente, que tendrá la condición de funcionario de carrera y será designado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta.
- Tres vocales, que tendrán la condición de funcionario de carrera, correspondiendo la designación de ellos al Sr. Alcalde-Presidente
- Un Secretario: El de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, que deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas. El Secretario tendrá voz pero no voto.

No podrán formar parte del Tribunal personal de elección o designación política, funcionarios interinos o personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto. Asimismo, actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del proceso y siendo responsables de garantizar su objetividad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente o persona que le sustituya, Secretario o persona que le sustituya y dos vocales titulares o suplentes, indiferentemente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

Octava.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando puedan incurrir en las causas prevenidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 del mismo texto legal.

A efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasificará en las Categorías correspondientes.

VI.- Desarrollo del proceso selectivo.

Novena.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se expondrán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se pondrá a disposición de los interesados información sobre el desarrollo del proceso selectivo en la siguiente dirección de Internet: www.espejo.es, teniendo la misma carácter informativo, considerándose como medios oficiales las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido, según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, comience por la letra "J". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "J", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apelli-

do comience por la letra "K" y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados para la celebración de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

El Tribunal decidirá el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente.

Décima.- El sistema de selección previsto en la presente convocatoria será el de Concurso-Oposición en cada caso.

El proceso selectivo constará de dos fases: concurso y oposición.

a) Fase de concurso: Esta fase, que no tiene carácter eliminatorio, será previa a la de oposición.

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo, se establece el sistema de autobaremación por parte de los aspirantes, mediante la cumplimentación de la solicitud de admisión que figura como Anexo II.

Los aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante originales o fotocopias compulsadas en unión de la solicitud, sin que el Tribunal Calificador pueda tener en cuenta ni valorar aquéllos que aún alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La fase de concurso no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el Tablón de Anuncios de la Corporación, conforme al siguiente baremo:

1.- Experiencia profesional (puntuación máxima 5,00 puntos)

Se valorará la antigüedad del funcionario, hasta la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados en la Administración Pública, a razón de 1,00 punto por año completo de servicios,

La prestación de servicios se acreditará mediante certificado emitido por el órgano competente, en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con especificación del grupo y categoría y expresión del tiempo de servicios prestados.

2.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento, Titulaciones y Superación de ejercicios y pruebas selectivas en las Administraciones Públicas (puntuación máxima: 4,00 puntos)

Por la participación como asistente o alumno a cursos o de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación con las actividades a desarrollar en los puestos convocados, según el siguiente baremo:

- De hasta 15 horas: 0,15 puntos.
- De 16 a 30 horas: 0,35 puntos.
- De 31 a 60 horas: 0,50 puntos.
- De 61 a 100 horas: 0,70 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,80 puntos.
- De 201 a 300 horas: 0,90 puntos.
- Más de 300 horas: 1,00 punto.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del or-

ganismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas. En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima.

Por la Superación de ejercicios y pruebas selectivas en la Administración Pública con la misma o superior categoría a la plaza convocada: 0,90 Puntos

3.- Otros méritos: Poseer titulación superior a la exigida en la plaza convocada. Hasta un máximo de un punto

b) Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios que serán eliminatorios. Dicha fase dará comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía-Presidencia, conforme a lo establecido en la Base Novena.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario que figura en los Anexos correspondientes, con una duración máxima de una hora. Las preguntas no contestadas o contestadas erróneamente no serán penalizadas.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la elaboración de un Trabajo. A tal efecto, el Tribunal propondrá tres supuestos sobre los que realizar dicho Trabajo relacionados con el temario correspondiente a cada plaza, debiendo optar el aspirante por uno de dichos supuestos. Los tres supuestos seleccionados por el Tribunal serán publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a su publicación para su presentación. El trabajo memoria se presentará ante el Secretario del Tribunal en el referido plazo y hasta las 14,00 horas del último día, en sobre que expresará la plaza por la que se opta y la identidad del aspirante. Dicho sobre se presentará cerrado, lacrado y debidamente firmado por el aspirante. El Trabajo deberá realizarse por ordenador y la extensión del mismo será, como mínimo, de 8 folios DIN A4, a espacio sencillo, escritos por una cara.

Transcurrido el plazo para la presentación de los trabajos, el Tribunal requerirá a los aspirantes para su defensa, debiendo estos realizar una exposición verbal del mismo, y acto seguido, responder a las preguntas que sobre éste efectúen los miembros del Tribunal.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

En todo caso, para la realización de los dos ejercicios, los aspirantes deberán acudir a los exámenes provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo equivalente, según la legislación vigente, quedando excluidos quienes no acudan provistos del mismo.

VII.- Sistema de calificación.

Undécima.- En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El resultado final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios correspondientes a dicha fase.

La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. De per-

sistir la igualdad, atendiendo a la puntuación correspondiente a la fase de concurso. De no ser posible deshacer el empate, el mismo se dilucidará por sorteo.

Las puntuaciones de la fase de concurso y de la fase de oposición se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

VIII.- Propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Duodécima.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web, las calificaciones otorgadas a cada uno de los aspirantes y el resultado final, por orden de puntuación, incluyendo los aspirantes propuestos para cubrir las plazas convocadas.

Dicha relación, en forma de propuesta, será elevada al Alcalde-Presidente para que formule el correspondiente nombramiento.

En ningún caso podrá aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Decimotercera.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, el aspirante propuesto deberá presentar, en el Registro General del Ayuntamiento de Espejo, según los casos, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria.

Los que ya tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, el Alcalde-Presidente, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

IX. Nombramiento.

Decimocuarta.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde-Presidente, nombrará funcionarios de carreras a los candidatos propuestos, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

En el momento de la toma de posesión, los aspirantes nombrados deberán prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

Si el aspirante no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, sin causa justificada se entenderá que renuncia a la plaza.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

X. Recursos.

Decimoquinta.- Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas.

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Objeto de la convocatoria: Plaza Técnico de Gestión de Administración General

- 1.- Número de Plazas: Una.
- Denominación: Técnico de Gestión de Administración General.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Gestión.
- Grupo: A2.
- Nivel Complemento Destino: 22.
- Plantilla: Área de Personal.
- 2.- Titulación exigida: Diplomado Universitario o equivalente.
- 3.- Requisitos específicos: Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Espejo perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de Clasificación C, Subgrupo 1, con una prestación de servicios mínima de dos años en el citado Grupo.

4.- Programa:

1. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos
- 2.- Los actos administrativos: motivación y notificación. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad, ejecutoriedad y suspensión de los actos administrativos.
- 3.- Eficacia y validez de los actos administrativos. Nulidad y Anulabilidad. Convalidación, conversión y conservación del acto administrativo.
- 4.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Funcionamiento del pleno, junta de gobierno y órganos complementarios
- 5.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de acuerdos. Sistema de votaciones y cómputo de mayorías. Actas y certificaciones.
- 6.- La potestad reglamentaria en la esfera local: ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 7.- Los bienes de las Entidades Locales: bienes de dominio público: adquisición utilización y enajenación.
- 8.- Bienes comunales y bienes patrimoniales. Régimen jurídico, enajenación, cesión y utilización de los bienes patrimoniales.
- 9.- Conservación y Tutela de los bienes.
- 10.- Concepto de licencias urbanísticas, Objeto y alcance. Tipologías de licencias urbanísticas y actos sujetos a licencia.
- 11.- Procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas
- 12.- Eficacia temporal y caducidad de la licencia urbanística. Transmisión de licencia urbanística
- 13.- Proyectos de actuación urbanística: Tramitación, órgano competente.
- 14.- El Gasto Público: Concepto y Régimen Local. Fases de Ejecución del Gasto Público.
- 15.- Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales
- 16.- Recurso contra los actos sobre aplicación de los tributos locales. Gestión tributaria: beneficios fiscales, recargos e intereses de demora.
- 17.- Los presupuestos de las Entidades locales. Principios, integración y documentos de que constan. Nueva estructura presupuestaria. Proceso de aprobación del presupuesto local.
- 18.- Los créditos presupuestarios. Modificaciones presupuesta-

rias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito y otras figuras.

19.- La contratación administrativa en la esfera local. Las clases de contratos.

20.- Procedimiento negociado de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

ANEXO II

Solicitud de admisión y autobaremación al proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por funcionarización, de una plaza de Técnico de Gestión, por promoción interna, vacante en la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba).

Datos personal del solicitante

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO
DOMICILIO	C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA

Expone:

Primero.- Que declara conocer la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado número....., de fecha..... para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por funcionarización, de una plaza de técnico de gestión, por promoción interna vacante en la plantilla de funcionarios del ayuntamiento de Espejo (Córdoba), conforme a las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número....., de fecha.....

Segundo.- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las Bases referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud.

Tercero.- Que a la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Fotocopia compulsada de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente o de la documentación equivalente.

Fotocopia compulsada del justificante del pago de la tasa de derechos de examen correspondiente.

Fotocopia compulsada acreditativa de los méritos que se alegan.

Solicita: Ser admitido/a a las pruebas selectivas correspondientes a la/las plaza/plazas que se señala a continuación:

Técnico de Gestión de Administración Electrónica

Autobaremación

Experiencia profesional (Máximo 5,00 puntos)	Puntos
Cursos de Formación y Perfeccionamiento (Máximo 4,00 puntos)	Puntos
Otros Méritos (Máximo 1,00 punto)	Puntos
	Total Puntos

Espejo, de.....de.....

Fdo:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo

Protección de datos: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Espejo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo,

se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Espejo a 17 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 13.021/2010

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2010, se procedió a la adjudicación definitiva de la obra que a continuación se detalla:

Adecuación de espacios para Mercadillos en Espiel (Córdoba).

Programa: Financiado con cargo a subvención Delegación de Turismo, Comercio y Deportes. Expediente: URB2010CO0051.

Empresa adjudicataria: Talleres Llamas S.L. CIF B14321665.

Importe de la adjudicación: 94.871,80 € más 17.076,93 € de IVA.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 42 y 138.1 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Espejo a 15 de diciembre de 2010.- El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 13.201/2010

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2010, se acordó la aprobación inicial del Reglamento del Registro Electrónico, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuente Obejuna a 23 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Francisco Romero Rodríguez.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 13.195/2010

Por Resolución de la Alcaldía Nº 165/2010, se han aprobado las siguientes bases reguladoras del concurso de méritos para proveer, en régimen laboral el puesto de trabajo denominado En-

cargado/a de Banda y Escuela de Música:

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2010, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2010, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 188, de fecha 4 de octubre de 2010, cuyas características son:

— Personal Laboral Encargado Banda y Escuela de Música.

La plaza referida está adscrita a personal laboral, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Profesor/a Director/a Encargado/a de Banda y Escuela Municipal de Música a tiempo parcial.

El sistema selectivo es de concurso de méritos.

SEGUNDA. Requisitos de los Aspirantes

Será requisito para poder participar en el presente concurso:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público Local.

- Tener cumplido 16 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del Título de Profesor Superior de Música.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

- Haber desempeñado tareas propias de la convocatoria en alguna Administración Pública Local por un periodo mínimo de tres años.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el concurso de méritos en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luque, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se unirán a la misma justificante de todos los méritos que se aleguen, para su valoración.

La convocatoria y las bases se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y página web del Ayuntamiento de Luque (www.luque.es).

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo (www.luque.es) y, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento (www.luque.es). En la misma se hará constar la composición de la Comisión de Valoración, asimismo en la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las entrevistas.

QUINTA. Comisión de Valoración

Los miembros de la Comisión de Valoración que serán cinco, serán designados por la Autoridad convocante, que de conformidad con el artículo 79 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado

do Público tendrá carácter técnico.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titularidad igual o superior al exigido para los puestos convocados. En los concursos en los que deban valorarse méritos específicos adecuados a las características del puesto deberán, además poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. No pueden formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de Valoración podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión propondrá únicamente al candidato que haya obtenido mayor puntuación.

La composición de los órganos de valoración responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad, artículo 79.1 in fine de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA. Valoración de Méritos

Méritos Computables: Se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado:

A) FORMACIÓN

1. Formación:

- Por poseer el título de Profesor Superior de Música: 3 puntos.
- Por poseer el título denominado CAP(Curso de Adaptación Pedagógica): 2 puntos.
- Cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 5 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) de 100 o más horas: 2 puntos.
- b) de 75 o más horas: 1 punto.
- c) de 50 o más horas: 0,75 puntos.
- d) de 25 o más horas: 0,50 puntos.
- e) de 15 o más horas: 0,25 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

B) Antigüedad

1. Experiencia/Antigüedad

- A razón de 0,10 por cada mes de servicio en puestos similares, en Ayuntamientos distintos del de Luque, con un máximo de 4 puntos.
- A razón de 0,10 por mes en tareas similares a las que se exigen en la convocatoria en otras entidades, con un máximo de 2 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de mar-

zo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

C) Grado

- Grado consolidado inferior al puesto solicitado: 1 punto.
- Grado consolidado igual o superior al del puesto solicitado: 2 puntos.

D) Méritos específicos

Colaboraciones realizadas en instituciones musicales a razón de 0,05 puntos por mes de vinculación hasta un máximo de 2 puntos.

E) Entrevista

En su caso, esta entrevista tendrá como objeto la exposición y defensa de una memoria previamente presentada. Dicha memoria versará sobre organización y gestión de la Escuela y Banda de Música de Luque, con objetivos y propuestas para un periodo de 5 años.

La puntuación máxima a otorgar será de 5 puntos.

SÉPTIMA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Valoración publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento(www.luque.es), precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Diario Oficial de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento (www.luque.es), los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

OCTAVA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas par la Reforma de la Función Pública el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundi-

do de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Luque, a 2 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Telesforo Flores Olmedo.

ANEXO I (Modelo de instancia)

D..... con DNI n.º.....y domicilio a efectos de notificación en.....

Expone

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en relación con la convocatoria para la plaza de..... en régimen de personal laboral fijo conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número....., de fecha.....

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral fijo de la plantilla municipal.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

Solicita

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En....., a..... de..... de 2.....

El solicitante,

Fdo:.....

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 13.186/2010

Por el presente se hace público que se ha adoptado la siguiente Resolución:

"Resolución n.º 186/2010"

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Decreto: Para atender la debida sustitución del Alcalde-Presidente al ausentarse de la localidad durante los días comprendidos entre el 16 y el 30 de diciembre de 2010, ambos inclusive, por motivo de vacaciones anuales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vigente, y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local.

Ha resuelto: Primero: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de referido texto legal, lo sustituya en la totalidad de sus funciones, la 3.ª Tte. de Alcalde, D.ª Herminia López Luque, durante expresados días.

Segundo: Que se dé la debida publicidad y se notifique en forma legal.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a quince de diciembre de dos mil diez".

Nueva Carteya a 15 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 13.190/2010

Decreto 03/356/2010 de 22 de diciembre.- Por el que se nombra a D. Gabriel Martos Almagro, Alcalde Acctal. desde las 00,00 horas día 23 hasta las 24,00 horas del día 26 de diciembre de 2010.

Visto.- Que la Alcaldesa tiene que ausentarse de la localidad desde el día 23 al 26 de diciembre de 2010.

Por el presente, en virtud de lo establecido en los arts. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.3 del R.O.F, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Resuelto/Decreto:

Primero.- Nombrar a D. Gabriel Martos Almagro, 1er Teniente de Alcalde, Alcalde Accidental desde las 00,00 horas de día 23 de diciembre de 2010 hasta las 24,00 horas del día 26 de diciembre de 2010.

Segundo.- Dar cuenta de este decreto al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Dado en Pedro Abad a 22 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa, Mª. Luisa Wic Serrano.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 13.295/2010

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2010, aprobó provisionalmente la prórroga del expediente de condiciones de contratación eventual con cargo a la aplicación presupuestaria "Otros Servicios de Bienestar Comunitario-Emplo Anticrisis", y tras su sometimiento a información pública por el plazo de quince días sin presentarse reclamación alguna, queda aprobado definitivamente con fecha 30 de diciembre de 2010.

Peñarroya-Pueblonuevo, 30 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

Núm. 13.296/2010

Por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2010, se admitió a trámite el Proyecto de Actuación presentado a instancias de D. Antonio Coca Pozo, para "Proyecto de Actuación-Legalización de edificaciones existentes y construcción de nave de estabulación en explotación agropecuaria en el Paraje "El Agibejo", sita en (Polígono 6, Parcelas: 10 y 11) paraje "El Agibejo", en T. M. de Peñarroya-Pueblonuevo, lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, puedan presentarse las alegaciones oportunas, pudiendo ser examinado el expediente dentro del mencionado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativo a la Aprobación de Proyectos de Actuación.

En Peñarroya-Pueblonuevo, 29 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 12.353/2010

Que el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2008, de aprobación inicial del Convenio de Gestión de la Unidad de Ejecución 1 del Sector R1 "El Yucatal", firmado por el Excmo. Ayuntamiento de Posadas y la Fundación de Cultura Andaluza, quedó elevado a definitivo al no presentarse alegaciones durante el período de información pública al que fue sometido y haberse publicado el Plan Parcial en el Boletín Oficial de la Provincia; siendo el objeto del convenio:

1. Establecimiento del Sistema de Compensación al amparo del artículo 108.2.c) LOUA.

2. Fijación de las condiciones de desarrollo necesarias para el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el instrumento de planeamiento.

3. Tramitación simultánea de los procedimientos de aprobación de los instrumentos para el desarrollo de la unidad de ejecución conforme al artículo 132 LOUA.

El Convenio se circunscribe a la finca registral nº. 5565, titularidad de Fundación Cultural Andaluza, que constituye la Unidad de Ejecución 1 del Sector R-1 "El Yucatal".

Previamente a la publicación del presente anuncio se ha procedido a la inscripción y depósito de dicho Convenio en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de los Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios contenidos en los catálogos, asignándole el Número de Registro 2 en la Sección de Convenios Urbanísticos.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del acuerdo de Aprobación Definitiva, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Posadas (Córdoba), a 26 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Juan Antonio Reyes Delgado.

Núm. 13.185/2010

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones contra el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Posadas, aprobado inicialmente por el Pleno el día 28 de octubre de 2010, sin que se haya presentado alguna, se entiende definitivamente aprobado el mismo, remitiéndose copia a las Administraciones Central y Autonómica a los efectos oportunos, procediéndose a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los inmuebles y derechos reales que no estuvieran inscritos.

Lo que se hace público para general conocimiento, informando que contra el acuerdo anteriormente expresado podrá interponerse alternativamente o recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dis-

puesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante otros recursos si se estimare oportuno.

En Posadas (Córdoba), a 21 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Juan Antonio Reyes Delgado.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 134/2011

De conformidad con el acuerdo del Pleno de 30 de diciembre de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Ayuda a Domicilio, mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrecampo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 14/2010.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de Ayuda a Domicilio.
- b) Lugar de ejecución: Torrecampo.
- c) Plazo de ejecución: Hasta 31/12/2011, prorrogable.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Canon de explotación:

Importe total: 11,54 euros, y 0,46 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido por hora de servicio.

5. Garantía provisional:

No.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Torrecampo.
- b) Domicilio: Plaza de Jesús, 19.
- c) Localidad y código postal: Torrecampo, 14410.
- d) Teléfono: 957155001.

7. Requisitos específicos del contratista.

En el Pliego.

8. Criterios de Valoración de las Ofertas:

En el Pliego.

9. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales desde el siguiente a la publicación de este Anuncio.
- b) Documentación a presentar: En el Pliego.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Torrecampo.

10. Apertura de las ofertas.

En el Pliego.

11. Gastos de anuncios.

A cuenta del adjudicatario.

12 Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.torrecampo.es.

En Torrecampo, a 4 de enero de 2011.- El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 13.292/2010

Por Acuerdo de Pleno de 29 de noviembre de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de servicios de Ayuda a Domicilio para el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: servicio de Ayuda a Domicilio para el término municipal de Villaviciosa de Córdoba.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio del Contrato:

466.892,31 € y 18.675,69 € de IVA € de forma estimativa y en un precio hora de 11,17 € más IVA.

5. Adjudicación Provisional:

- a) Fecha: 25 de octubre de 2010.
- b) Contratista: Grupo Egisse S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 466.892,31 € y 18.675,69 € de IVA € de forma estimativa y en un precio hora de 11,17 € más IVA.
- e) Publicación en Perfil de Contratante: 8 de noviembre de 2010.

6. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 29 de noviembre de 2010
- c) Contratista: Grupo Egisse S.L.
- d) Importe de adjudicación: 466.892,31 € y 18.675,69 € de IVA € de forma estimativa y en un precio hora de 11,17 € más IVA.

En Villaviciosa de Córdoba, a 29 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Rafael Rivas Cabello.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 13.285/2010

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de diciembre de 2010, se toma en consideración la Memoria justificativa de la prestación del Servicio de Atención a Personas Gravemente Afectadas y Unidad de Estancia Diurna, así como el Proyecto de Reglamento. Ambos documentos, se someten a información pública por un plazo de 30 días naturales, mediante la inserción de anuncio en Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, a los efectos de que por los interesados, puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

En El Viso a 28 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 y Juzgado de Violencia sobre la Mujer Montilla**

Núm. 13.265/2010

Dña. María Rosa Gutiérrez Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla y Juzgado de Violencia sobre la Mujer, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 80/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Montilla (Córdoba) a 14 de diciembre de 2010.

Vistos por SSª, doña Elena Raya Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 1 de Montilla, y de su Partido Judicial, los precedentes autos de Juicio de Faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 80 del año 2010, por presunta falta de hurto en grado de tentativa, incoado en virtud de denuncia, en el que han sido partes, en calidad de denunciante la Comunidad de Bienes Zamacón, y en calidad de denunciados don Laurentiu Stancoi, don Marian Iovu, don Ilie Caramet, doña Lauza Calin, don Aurel D. Stancoi, don Gigi Ionut Cotoi, doña Onita Cristina Perca, don Doru Burtea, doña Marinela Cocilnau y doña Leonora Dudea constando en las actuaciones las circunstancias personales de los mismos. Ha sido parte el Ministerio Fiscal; habiendo recaído el siguiente Fallo: Debo absolver y Aabsuelvo a don Laurentiu Stancoi, don Marian Iovu, don Ilie Caramet, doña Lauza Calin, don Aurel D. Stancoi, don Gigi Ionut Cotoi, doña Onita Cristina Perca, don Doru Burtea, doña Marinela Cocilnau y doña Leonora Dudea de los hechos enjuiciados en la presente causa, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente sentencia al Ministerio Fiscal y a los implicados, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Córdoba, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación hallándose durante este período las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes. El escrito de formalización del recurso se presentará ante este mismo juzgado (ex art. 795 y 796 LECrim).

Llévese testimonio de la presente sentencia a los autos de su razón con archivo de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Laurentiu Stancoi, Marian Iovu, Ilie Caramet, Lauza Calin, Aurel D. Stancoi, Onita Cristina Perca, Doru Burtea, Marinela Cocilnau, Leonora Dudea y Gigi Ionut Cotoi, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente

En Montilla a 17 de diciembre de 2010.- La Secretario, María Rosa Gutiérrez Sánchez.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 13.196/2010

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número

285/2010 a instancia de la parte actora D^a. Mónica Rojas Puerto contra Fondo de Garantía Salarial y RLA Electricidad Córdoba S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 20-12-10 del tenor literal siguiente:

Auto

Parte dispositiva

S.S^a. Il^{ta}m. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 13813,64 euros en concepto de principal, más la de 276 euros calculadas para intereses, costas y gastos, con la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il^{to}m/a. Sr. D. Diego José Gibaja, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Decreto

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requírase de pago al ejecutado para que en el término de diez días manifieste en este Juzgado bienes suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso de cargas y gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título; con el apercibimiento de que podrá imponérsele multas coercitivas periódicas si no respondiere debidamente a este requerimiento, siendo el Fondo de Garantía Salarial responsable subsidiario.

Librar oficio al Servicio de Índices.

Extraer los datos de la AEAT, DGT y Catastro por medio del portal informático.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso Directo de Revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones nº del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposi-

ción Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado RLA Electricidad Córdoba S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de diciembre de 2010.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 13.197/2010

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número Ejecución 283/2010 a instancia de la parte actora D. David Capote Luque contra Nicolás Romero Sánchez y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010.

Auto Parte dispositiva

S.S^a. Il^{ta}m. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.920'44 euros en concepto de principal, más la de 384 euros calculados para intereses, costas y gastos siendo el Fondo de Garantía Salarial responsable subsidiario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il^{to}m. Sr. D. Diego José Gibaja Galindo, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Decreto

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Requírase de pago al ejecutado para que en el término de diez días manifieste en este Juzgado bienes suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso de cargas y gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título; con el apercibimiento de que podrá imponérsele multas coercitivas periódicas si no respondiere debidamente a este requerimiento, siendo el Fondo de Garantía Salarial responsable subsidiario.

Librar oficio al Servicio de Índices.

Extraer los datos de la AEAT, DGT y Catastro por medio del portal informático.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación

ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones nº del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Nicolás Romero Sánchez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de diciembre de 2010.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 13.199/2010

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 282/2010 a instancia de la parte actora D. Rafael Figueroa Martínez contra Arcadia de Córdoba S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 17-12-10 del tenor literal siguiente:

Auto

Parte dispositiva

S.Sª. Itma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3946'91 euros en concepto de principal, más la de 789 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. D. Diego José Gibaja Galindo, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Decreto

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requírase de pago al ejecutado para que en el término de diez días manifieste en este Juzgado bienes suficientes para cu-

brir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso de cargas y gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título; con el apercibimiento de que podrá imponérsele multas coercitivas periódicas si no respondiere debidamente a este requerimiento.

Librar oficio al Servicio de Índices.

Extraer los datos de la AEAT, DGT y Catastro por medio del portal informático.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos esté siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones nº del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Arcadia de Córdoba S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de diciembre de 2010.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 13.286/2010

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 287/2010 a instancia de la parte actora D. Manuel Lozano Guerra, Isidoro Fernández Peinado, Luis Francisco Ramírez Cuesta y Pedro Jesús Fernández Ruiz contra Fondo de Garantía Salarial y Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 22/12/10 del tenor literal siguiente:

Auto

Parte dispositiva

S.Sª. Itma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago,

al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de

4.956'65 € a D. Manuel Lozano Guerra

4.869'39 € a D. Isidoro Fernández Peinado

4.048'11 € a D. Luis Francisco Ramírez Cuesta

14.157 € a D. Pedro Jesús Fernández Ruiz

en concepto de principal, más la de 2.803'10 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Diego José Gibaja Galindo, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado.

Decreto

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Requierase de pago al ejecutado para que en el término de diez días manifieste en este Juzgado bienes suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso de cargas y gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título; con el apercibimiento de que podrá imponérsele multas coercitivas periódicas si no respondiere debidamente a este requerimiento.

Librar oficio al Servicio de Índices.

Extraer los datos de la AEAT, DGT y Catastro por medio del portal informático. Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma. Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el Depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones nº del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones

se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de diciembre de 2010.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 150/2011

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Manuel Oteros Fernández, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 1177/2010 seguidos a instancias de Rosa María Toscano Fernández y Verónica Pérez Quero contra Agencia de Viajer Sur 92 S.A. (Viajes Cajasur) y Viajes Euro Class S.L. sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Viajes Euro Class S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 10 de febrero de 2011, a las 12:30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Viajes Euro Class S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 10 de enero de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 13.261/2010

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Manuel Oteros Fernández, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 969/2010 seguidos a instancias de Grupo Isolux Corsan S.A. contra Juan García Velázquez, Samuel Arjona Orive, INSS, TGSS y Andamios Resasur S.L. sobre Seguridad Social, se ha acordado citar a Samuel Arjona Orive como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 10 de marzo de 2011, a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Samuel Arjona Orive para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 27 de diciembre de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 13.262/2010

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Manuel Oteros Fernández, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 979/2010 seguidos a instancias de Ana Belén Blanque Rodríguez contra Centro Médico de Sanidad de Córdoba para la Prevención de Riesgos Laborales Integrales S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Centro Médico de Sanidad de Córdoba para la Prevención de Riesgos Laborales Integrales S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 15 de marzo de 2011, a las 11:20 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Centro Médico de Sanidad de Córdoba para la Prevención de Riesgos Laborales Integrales S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 27 de diciembre de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Córdoba

Núm. 13.264/2010

D. Juan A. Delgado Barajas, Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 28 de diciembre de 2010 ha sido dictada Resolución número 121/2010 cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

Resolución Nº 121/2010 de 28 de diciembre de 2010

Autoridad: Director Gerente.

Asunto: Creación de ficheros de datos de carácter personal titularidad del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

Antecedentes

Primero.- La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, en particular los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad así como la limitación y vulneración del derecho a la disposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía.

Segundo.- La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia (sentencias 290/2000 y 292/2000) que el mismo protege el dere-

cho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole sustantividad propia. En concreto, "el derecho fundamental a la protección de datos persigue garantizar a la persona un poder de control sobre sus datos personales, sobre su uso y destino, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y lesivo para la dignidad y derecho del afectado".

Este derecho ha sido denominado por la doctrina como derecho a la autodeterminación informativa y, cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de libertad informática.

Tercero.- La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su reglamento de desarrollo (aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre) establecen un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

Cuarto.- El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba es una entidad de derecho público de carácter asociativo, integrada exclusivamente por Administraciones Públicas, por lo que debe proceder a la creación de los ficheros de tratamiento automatizado y no automatizado de los que pretenda ser titular y que contengan datos de carácter personal, y a su inscripción en el registro correspondiente.

Fundamentos jurídicos

Primero.- El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que "la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas deberá hacerse mediante disposición general publicada //...// en el diario oficial correspondiente."

Segundo.- Conforme a lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, "serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de datos: a) Los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas. //...// e) Los datos relativos a los ficheros que sean necesarios para el ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Tercero.- El artículo 55 del Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal señala que "la inscripción de todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente."

Cuarto.- Considerando asimismo lo establecido en los artículos 2.1, 5.1.m, 52, 53.1 y 54.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, artículos 57.2 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa concordante.

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, y en virtud de las atribuciones recogidas en el artículo 19.2 l) de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, he tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Primero.- Crear los ficheros automatizados y manuales de datos de carácter personal titularidad del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba que se relacionan en los Anexos de esta Resolución, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Las personas afectadas por los ficheros automatizados y manuales de carácter personal pueden ejercitar su derecho de acceso, oposición, rectificación y cancelación de datos cuando proceda, ante la Dirección que para cada fichero concreta en los anexos.

La creación de aquellos nuevos ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública, así como la modificación o supresión de los ficheros que, en su caso, resulten necesarios para el ejercicio de las funciones públicas propias del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, se efectuarán por esta misma vía.

En los casos en que se necesite utilizar datos de carácter personal para alguna investigación relacionada con estos ficheros, se realizará con datos disociados. En el supuesto de que no se pudieran disociar los datos, se solicitará el consentimiento a los afectados para poder utilizar sus datos con esta finalidad.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, produciendo efectos desde el mismo día de su publicación así como notificar los ficheros creados a la Agencia Española de Protección de Datos, en el plazo de treinta días hábiles desde la referida publicación.

ANEXO I

Fichero "Personal"

1.- Denominación del fichero, finalidad y usos previstos: Fichero de "personal", que contiene datos relativos al personal y que presta servicios en el Consorcio, cuya finalidad y usos previstos son la gestión del personal del Consorcio y usos derivados de la gestión de los Recursos Humanos, incluida la gestión de nóminas, formación, prevención de riesgos laborales, régimen disciplinario y absentismo laboral.

2.- Origen de los datos, colectivo sobre el que se pretende obtener los datos u obligados a suministrarlos, procedimiento de recogida y procedencia: Datos recogidos directamente del interesado, persona física, o su representante legal en su caso. Los datos se obtienen por la presentación en el Registro de la entidad de la solicitud para participar en el proceso selectivo de personal, o a través del currículum, la entrevista de selección de personal y aquellos que aporte el interesado a la firma del contrato. El colectivo sobre el que se obtienen los datos son todos los empleados del Consorcio.

3.- Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento empleado: Datos de carácter significativo (nombre y apellidos, NIF/DNI, número de la Seguridad Social, dirección, teléfono, correo electrónico y firma), datos de características personales (estado civil, fecha de nacimiento, sexo, edad y número de hijos), datos académicos y profesionales (formación, titulaciones y experiencia profesional), detalles del empleo (puesto de trabajo, datos no económicos de la nómina e historial del trabajador), económicos, financieros y de seguros (datos bancarios y datos económicos de la nómina), y datos relativos a la salud, absentismo o filiación sindical con el único fin de cumplir deberes públicos.

Sistema de tratamiento empleado: Mixto (esto es, parcialmente automatizado: fichero automatizado gestionado mediante la aplicación informática de gestión de personal y su correlativo en papel).

4.- Comunicaciones de datos previstas: Está prevista la comunicación de datos de empleados a mediadores, agentes, corredores y compañías aseguradoras, necesarias para la contratación de las pólizas de seguro que mantengan contratadas en el Consorcio con la finalidad de asegurar riesgos relacionados con la actividad laboral o profesional de sus empleados; a las empresas y consultoras de formación, responsables de la organización de

cursos y eventos formativos en los que participe el empleado; a los miembros del Consorcio con las finalidades de información y control de la gestión; y a la entidad bancaria designada para el abono de los salarios y percepciones económicas que le correspondan (si el autorizado autoriza la domiciliación bancaria en de su nómina). También está prevista la cesión de datos a la autoridad laboral competente, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y las comunicaciones establecidas en la legislación vigente para los ficheros de las Administraciones Públicas.

5.- Transferencias internacionales de datos: No se realizarán transferencias internacionales de datos.

6.- Órgano responsable del fichero: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

7.- Servicios o Unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba. Estación de Autobuses de Córdoba. Glorieta de las Tres Culturas, s/n. Locales 4, 5 y 6. 1ª planta. 14011 Córdoba.

8.- Nivel y medidas de seguridad exigibles: Bajo

ANEXO II

Fichero "Proveedores"

1.- Denominación del fichero, finalidad y usos previstos: Fichero de "proveedores", que contiene datos relativos al personal y de las empresas que mantienen una relación comercial o de servicios con el Consorcio, cuya finalidad y usos previstos es llevar a cabo la gestión administrativa, fiscal y contable de proveedores.

2.- Origen de los datos, colectivo sobre el que se pretende obtener los datos u obligados a suministrarlos, procedimiento de recogida y procedencia: Datos recogidos directamente del interesado, persona física, o su representante legal en su caso, o a través de documentos que entren en la entidad a través del registro de la misma (contrato o factura). El colectivo sobre el que se obtienen los datos son los proveedores y personal asociado a los mismos.

3.- Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento empleado: Datos de carácter significativo (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, firma, correo electrónico y cargo).

Sistema de tratamiento empleado: Mixto (esto es, parcialmente automatizado: fichero automatizado gestionado mediante la aplicación informática de gestión de personal y su correlativo en papel).

4.- Comunicaciones de datos previstas: No se prevén comunicaciones de datos.

5.- Transferencias internacionales de datos: No se realizarán transferencias internacionales de datos.

6.- Órgano responsable del fichero: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

7.- Servicios o Unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba. Estación de Autobuses de Córdoba. Glorieta de las Tres Culturas, s/n. Locales 4, 5 y 6. 1ª planta. 14011 Córdoba.

8.- Nivel y medidas de seguridad exigibles: Bajo

ANEXO III

Fichero "Atención al Usuario"

1.- Denominación del fichero, finalidad y usos previstos: Fichero de "atención al usuario", que contiene datos relativos de personas identificadas o identificables, recogidos con el fin de tramitar las quejas, sugerencias, reclamaciones, instancias, solicitudes o cualquier pregunta que realicen los usuarios de los servicios de transporte, con el fin de mejorar el servicio.

2.- Origen de los datos, colectivo sobre el que se pretende obtener los datos u obligados a suministrarlos, procedimiento de recogida y procedencia: Datos recogidos directamente del interesado, persona física, o su representante legal en su caso, bien a través de escrito presentado directamente en el registro del Consorcio, a través de la página Web de usuarios, o bien telefónicamente. El colectivo sobre el que se obtienen los datos son los usuarios del servicio de transporte.

3.- Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento empleado: Datos de carácter significativo (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, correo electrónico y firma).

Sistema de tratamiento empleado: Mixto (esto es, parcialmente automatizado: fichero automatizado gestionado mediante la aplicación informática de gestión de personal y su correlativo en papel).

4.- Comunicaciones de datos previstas: Está prevista la comunicación de datos de usuarios al Centro de Atención al usuario del Consorcio de Transportes Metropolitanos del Área de Córdoba.

5.- Transferencias internacionales de datos: No se realizarán transferencias internacionales de datos.

6.- Órgano responsable del fichero: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

7.- Servicios o Unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba. Estación de Autobuses de Córdoba. Glorieta de las Tres Culturas, s/n. Locales 4, 5 y 6. 1ª planta. 14011 Córdoba.

8.- Nivel y medidas de seguridad exigibles: Bajo

ANEXO IV

Fichero "Panelistas"

1.- Denominación del fichero, finalidad y usos previstos: Fichero de "panelistas", que contiene datos relativos de personas identificadas o identificables, seleccionadas para formar parte de una prueba antes de la implantación definitiva de un nuevo servicio del Consorcio con el fin de valorar la calidad del servicio a prestar.

2.- Origen de los datos, colectivo sobre el que se pretende obtener los datos u obligados a suministrarlos, procedimiento de recogida y procedencia: Datos recogidos directamente del interesado, persona física, o su representante legal en su caso, a través de un formulario en papel o un formulario Web. El colectivo sobre el que se obtienen los datos es el grupo de persona físicas que realizarán las pruebas de validación anteriormente descrita previa a la implantación definitiva de un nuevo servicio del Consorcio.

3.- Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento empleado: Datos de carácter significativo (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, correo electrónico y firma).

Sistema de tratamiento empleado: Mixto (esto es, parcialmente automatizado: fichero automatizado gestionado mediante la aplicación informática de gestión de personal y su correlativo en papel).

4.- Comunicaciones de datos previstas: No se prevén comunicaciones de datos.

5.- Transferencias internacionales de datos: No se realizarán transferencias internacionales de datos.

6.- Órgano responsable del fichero: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

7.- Servicios o Unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba. Estación de Autobuses de Córdoba. Glorieta de las Tres Culturas, s/n.

Locales 4, 5 y 6. 1ª planta. 14011 Córdoba.

8.- Nivel y medidas de seguridad exigibles: Bajo

ANEXO V

Fichero "Actividades Culturales y Deportivas"

1.- Denominación del fichero, finalidad y usos previstos: Fichero de "actividades culturales y deportivas", que contiene datos relativos de personas identificadas o identificables, así como de sus representantes legales, en su caso, recogidos y tratados con el fin de gestionar la participación en actividades promocionales, culturales y deportivas como concursos, charlas, ponencias, entrevistas, certámenes, competiciones deportivas, etc., gestionadas a través del Consorcio.

2.- Origen de los datos, colectivo sobre el que se pretende obtener los datos u obligados a suministrarlos, procedimiento de recogida y procedencia: Datos recogidos directamente del interesado, persona física, o su representante legal en su caso, mediante formulario de inscripción proporcionado por el Consorcio, en formato papel en la oficina, o a través de la página Web. El colectivo sobre el que se obtienen los datos es el grupo de persona físicas identificadas o identificables interesadas en participar en las actividades culturales o deportivas promocionadas por el Consorcio.

3.- Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento empleado: Datos de carácter significativo (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, correo electrónico y firma), características personales (fecha de nacimiento).

Sistema de tratamiento empleado: Mixto (esto es, parcialmente automatizado: fichero automatizado gestionado mediante la aplicación informática de gestión de personal y su correlativo en papel).

4.- Comunicaciones de datos previstas: No se prevén comunicaciones de datos.

5.- Transferencias internacionales de datos: No se realizarán transferencias internacionales de datos.

6.- Órgano responsable del fichero: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

7.- Servicios o Unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba. Estación de Autobuses de Córdoba. Glorieta de las Tres Culturas, s/n. Locales 4, 5 y 6. 1ª planta. 14011 Córdoba.

8.- Nivel y medidas de seguridad exigibles: Bajo

ANEXO VI

Fichero "Usuarios de Tarjetas de Transporte"

1.- Denominación del fichero, finalidad y usos previstos: Fichero de "usuarios de tarjetas de transporte", que contiene datos relativos de personas identificadas o identificables, así como de sus representantes legales, en su caso, recogidos y tratados con el fin de realizar descuentos o bonificación (según proceda), en función de las circunstancias personales o familiares de los usuarios.

2.- Origen de los datos, colectivo sobre el que se pretende obtener los datos u obligados a suministrarlos, procedimiento de recogida y procedencia: Datos recogidos directamente del interesado, persona física, o su representante legal en su caso, mediante formulario de inscripción proporcionado por el Consorcio, en el registro de entrada del Consorcio o a través de medios telemáticos. El colectivo afectado son todas aquellas personas físicas identificadas o identificables que utilicen el servicio ofrecido por el Consorcio.

3.- Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento empleado: Datos de carácter significativo (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, correo electrónico y firma), caracte-

rísticas personales (estado civil, fecha de nacimiento, número de hijos, libro de familia).

Sistema de tratamiento empleado: Mixto (esto es, parcialmente automatizado: fichero automatizado gestionado mediante la aplicación informática de gestión de personal y su correlativo en papel).

4.- Comunicaciones de datos previstas: No se prevén comunicaciones de datos.

5.- Transferencias internacionales de datos: No se realizarán transferencias internacionales de datos.

6.- Órgano responsable del fichero: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

7.- Servicios o Unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba. Estación de Autobuses de Córdoba. Glorieta de las Tres Culturas, s/n. Locales 4, 5 y 6. 1ª planta. 14011 Córdoba.

8.- Nivel y medidas de seguridad exigibles: Bajo

ANEXO VII

Fichero "Encuestas"

1.- Denominación del fichero, finalidad y usos previstos: Fichero de "encuestas", que contiene datos relativos de personas identificadas o identificables, así como de sus representantes legales, en su caso, recogidos y tratados con el fin de realizar estudios de movilidad por sectores de población, datos estadísticos y científicos.

2.- Origen de los datos, colectivo sobre el que se pretende obtener los datos u obligados a suministrarlos, procedimiento de recogida y procedencia: Datos recogidos directamente del interesado, persona física, o su representante legal en su caso, directamente a través de la entrada en el Registro del Consorcio, o a tra-

vés de medios telemáticos, así como a través de encuestas personales que se realizan a pie de calle. El colectivo afectado son todas aquellas personas físicas identificadas o identificables que de forma libre desean participar en el estudio (encuesta).

3.- Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento empleado: Datos de carácter significativo (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, correo electrónico y firma), características personales (estado civil, fecha de nacimiento, número de hijos y sexo), datos académicos y profesionales (formación y titulaciones), detalles de empleo (puesto de trabajo y sector al que pertenece).

Sistema de tratamiento empleado: Mixto (esto es, parcialmente automatizado: fichero automatizado gestionado mediante la aplicación informática de gestión de personal y su correlativo en papel).

4.- Comunicaciones de datos previstas: No se prevén comunicaciones de datos.

5.- Transferencias internacionales de datos: No se realizarán transferencias internacionales de datos.

6.- El órgano responsable del fichero: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

7.- Servicios o Unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba. Estación de Autobuses de Córdoba. Glorieta de las Tres Culturas, s/n. Locales 4, 5 y 6. 1ª planta. 14011 Córdoba.

8.- Nivel y medidas de seguridad exigibles: Bajo

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 28 de diciembre de 2010.- El Director Gerente, Juan A. Delgado Barajas.